



## **RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

**EXPEDIENTE: 2023SE00004 - desarrollo de una plataforma cloud de interoperabilidad Erasmus Without Paper para el SUE (EWP)**

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 9 de diciembre de 2022 se firmó el “Convenio de colaboración entre la Universitat de València, la Universitat d’Alacant, la Universitat Jaume I, la Universitat Politècnica de València, la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Granada, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de León, la Universidad de Murcia, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Rey Juan Carlos, para la licitación conjunta del desarrollo de una plataforma cloud de interoperabilidad Erasmus Without Paper para el SUE (EWP)”.

**SEGUNDO.-** La Universitat de València, siendo la universidad coordinadora de este proyecto, inició el procedimiento de licitación del contrato. El expediente 2023SE00004 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de marzo de 2023.

**TERCERO.-** La Universitat Politècnica de València firmó el contrato con la empresa el 31 de julio de 2023 con un plazo de ejecución que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

**CUARTO.-** Se ha recibido solicitud del responsable del contrato solicitado ampliación del plazo de ejecución por 5 meses justificándolo en el retraso en la ejecución del proyecto por causas no imputables al contratista como consecuencia de los reiterados cambios desde un principio en las especificaciones por parte de los responsables institucionales de EWP EUROPA tanto para los Acuerdos Institucionales (IIA), como para los contratos de estudios (LA) entre otros y que afectan a los Incoming y Outgoing, que han implicado replanificar las tareas e hitos de desarrollo, despliegue, pruebas y puesta en producción del proyecto realizado por la empresa. A su vez, cada cambio implica además nuevas pruebas que las universidades han de realizar reiteradamente para validar los cambios y que supone, por tanto, dotar de un tiempo de respuesta que incide plenamente en la hoja de ruta marcada inicialmente.

Dichas incidencias han supuesto un retraso en la ejecución de cinco meses.

A los anteriores antecedentes les son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 195.2 LCSP establece que si se produjera un retraso en el plazo de ejecución por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas

### **RESUELVO**

Conceder la ampliación del plazo de ejecución del contrato solicitada por 5 meses, fijando la fecha de finalización del contrato el día 31 de mayo de 2024.

El Rector

D. Jose E. Capilla Romá

En València, a la fecha de la firma